



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 299-2025-GM/MPH

Huancavelica, 02 de julio 2025

VISTO:

El Informe N° 201-2025-GINPLAT-MPH., de fecha de recepción 02 de julio de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Interurbana en el Camino Vecinal de las localidades de Pampachacra y Pumaccoria, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la competencia de las entidades tiene su fuente en la constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de ellas se derivan;

Que, la norma antes acotada en su numeral 72.2 del mismo artículo dice, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia, así como el artículo 87° de la ley en mención, que establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir con su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrá ejecutar otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Informe 272-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., de fecha 26 de junio de 2025, el Ing. Raúl Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Obras, señala lo siguiente:

- La implementación del presente proyecto beneficiará directamente a aproximadamente 6,000 habitantes, así como a las comunidades campesinas de Pampachacra y Pumaccoria. Asimismo, se fortalecerá la conectividad vial al habilitarse una vía alterna complementaria a la carretera que une la ciudad de Huancavelica con Lircay, lo que contribuirá al desarrollo socioeconómico de la provincia de la Huancavelica.
- Según lo establecido en el Plan de trabajo, el presupuesto total que se requeriría para la ejecución de la actividad: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal de las Localidades de Pampachacra y Pumaccoria, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" sería de S/ 227,455.46 (doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 46/100 soles).
- Sin embargo, cabe precisar que el aporte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica se limitará exclusivamente a la asignación de maquinaria pesada (sin incluir el suministro de combustible). Asimismo, las comunidades de Pampachacra y Pumaccoria asumirán la responsabilidad de proporcionar el servicio de mano de obra no calificada, servicio de operador de maquinaria pesada, servicios de topografía, combustible, herramientas, equipos de protección personal, servicios de transporte y traslado de maquinarias y servicio de mitigación de impacto ambiental los cuales son necesarios para la ejecución de la mencionada actividad.
- En concordancia con el Presupuesto Analítico elaborado para esta intervención, se solicita la aprobación, vía acto resolutivo, del Plan de trabajo para la actividad: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal de las Localidades de Pampachacra y Pumaccoria, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", (...);

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la aprobación del el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Interurbana en el Camino Vecinal de las localidades de Pampachacra y Pumaccoria, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", el mismo que tiene como objetivo principal, los siguientes: Mejorar las condiciones actuales del camino herradura departamental, básicamente mediante el perfilado y compactado en zonas de corte en la superficie de rodadura, construcción de obras de arte/drenaje que controlen y deriven las aguas de escorrentía superficial a fin de restablecer las óptimas condiciones de transitabilidad. Reducción de los



costos de transporte de carga y pasajeros, mejorando las condiciones, tanto de comercialización de la producción agropecuaria del área de influencia, como el abastecimiento de productos a la población rural. Crear fuentes de trabajo temporales a través de la ejecución de las obras de mejoramiento de la carretera, y mejorar progresivamente la infraestructura vial existente; en ese sentido, es necesario aprobar el presente Plan de Trabajo indicado, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Interurbana en el Camino Vecinal de las localidades de Pampachacra y Pumaccoria, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 227,455.46 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, acorde al siguiente detalle:

ENTIDAD	INSUMOS QUE APORTARA CADA INVOLUCRADO	VALOR ECONOMICO DE CADA APOORTE (SOLES)	OBSERVACIONES
Municipalidad Provincial de Huancavelica	<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria pesada sin combustible (excavadora sobre orugas, rodillo liso vibratorio, motoniveladora y camión cisterna) 	149,774.66	El monto indicado equivale al costo de alquiler de las maquinarias de la MPHA (dicho alquiler no será cobrado para la ejecución de la actividad).
Comunidad campesina de pampachacra y Huaylacucho	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de mano de obra no calificada, Servicio de operador de maquinaria pesada Servicios de topografía Combustible Herramientas Equipos de protección personal Servicios de transporte y traslado de maquinarias Servicio de mitigación de impacto ambiental 	77,680.80	El monto señalado equivale al aporte económico (descrito en el cuadro de presupuesto analítico) por parte de las comunidades de Pampachacra y Pumaccoria para lograr ejecutar la actividad.
TOTAL:		S/ 227,455.46	

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras y a las demás instancias de su competencia, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Obras.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

 Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
 GERENTE MUNICIPAL

